MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL
NIT 890700982-0

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MAURICIO CUELLAR ARIAS
ALCALDE

VIGENCIA 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCIÓN 3
2. OBJETIVOS 4
2.1 objetivo general 4
2.2 Objetivo especifico 4
3. ALCANCE 4
4. MARCO LEGAL 5
5. DEFINICIONES 6
6. RECURSOS 11
7. ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST 13
8. ANEXOS 14

1. INTRODUCIÓN

Un plan de acción de seguridad y salud en el trabajo es una herramienta de planificación que establece claramente información que permite tener una visión general de las actividades a realizar, e identifica responsabilidades, recursos y plazos realistas presentados a través de un calendario de actividades.
Su planificación es de carácter dinámico y se considera una alternativa práctica al desarrollo de planes, programas y actividades.
Establece plazos específicos para el cumplimiento, permite monitorear la implementación y facilita el proceso de revisión y enmienda.

Desde la base estratégica institucional, se desarrollan actividades en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con el objetivo de alcanzar los objetivos estratégicos de la organización: “Como institución pública, alcanzar la excelencia en el logro de los objetivos de su misión y funciones con calidad y puntualidad.” ".

Respetamos también el compromiso recogido en los objetivos de la organización que describen “la promoción del talento en capacidades técnicas, científicas y gerenciales en el marco de una cultura de la calidad”.

2. OBJETIVOS

2.1 objetivo general

Diseñar y proyectar actividades para el cumplimento de las políticas y la normatividad vigente con el fin de dar ejecución al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST de la alcaldía municipal de armero guayabal, esto con el propósito de alcanzar los objetivos y metas trazadas para el 2024 y así promover para la prevención de accidentes y enfermedades laborales, garantizando la salud y el bienestar integral de los servidores públicos y contratistas.

2.2 Objetivo especifico

Ejecutar el cronograma de plan anual proyectado para la vigencia del año 2024 del plan de acción de la alcaldía municipal de armero guayabal alcanzando un nivel mayor al 80% (bueno) u 95% (sobresaliente) al finalizar la vigencia.

3. ALCANCE

El presente plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como alcance para todos los servidores públicos y contratistas de la Alcaldía Municipal de Armero Guayabal, en todas las áreas y procesos.

4. MARCO LEGAL

- La Ley novena de 1.979, Establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
- Resolución 2400 de 1.979, Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Resolución 2013 de 1.986, Por la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 1401/2007, Por lo cual establece la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo
- Resolución 652 de 2012, Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”
- Ley 1616 de 2013, Por medio de la cual se expide la Ley de salud Mental y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1447 de 2014, “Por el cual se expide la tabla de enfermedades”.
- Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- Resolución 0312/2019, por medio se reglamenta los estándares mínimos de calidad.
- Decreto 768 de 2022 “Por medio del cual se actualiza la tabla de clasificación de actividades económicas para el sistema de riesgo laborales”.

5. DEFINICIONES

5.1 Artículo 2°. Definiciones. Para los efectos del presente decreto, se aplican las siguientes definiciones:

DECRETO 1072 DE 2015: Decreto único reglamentario del sector trabajo. o Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores: Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. **Artículo 2.2.4.6.12.** Documentación: El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo – SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

ACCIDENTE DE TRABAJO (AT): Todo suceso repentino que sobrevengapor causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajadoruna lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, unainvalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de unalabor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transportelo suministre el empleador.

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable [Capítulo 6Decreto 1072 de 2015].

ACCIÓN DE MEJORA: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras enel desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política [Capitulo 6 Decreto 1072de 2015].

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ALTA DIRECCIÓN: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa [Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CICLO PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos [Capítulo 6Decreto 1072 de 2015]:

- Planificar: Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades deintervención en SST.
- Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
- Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayoresbeneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

CONDICIONES DE SALUD: El conjunto de variables objetivas y de autoreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para lostrabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornadade trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de

sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo,entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligroo un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros [Capítulo6 Decreto 1072 de 2015].

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

EFECTIVIDAD: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

EFICACIA: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción [Capítulo 6 Decreto 1072 de2015].

EFICIENCIA: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y enlos casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidadcon los factores de riesgo OCUPACIONALES.

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posiblesdaños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a lospeligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos [Capítulo 6 Decreto 1072 de2015].

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete yal nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

HIGIENE INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este [Capitulo 6 Decreto 1072 de2015].

INCIDENTE DE TRABAJO: Suceso acaecido en el curso del trabajo o enrelación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. [Resolución 1401 de 2007].

INDICADORES DE ESTRUCTURA: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con quecuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

INDICADORES DE PROCESO: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

INDICADORES DE RESULTADO: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO: Es el conjunto de actividadesmédicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psicobiológicas [Art. 9. Decreto 614 de 1984]. MEDIDAS DE CONTROL: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes [GTC 45 de 2012].

MEJORA CONTINUA: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejorasen el desempeño en este campo, de forma coherente con la políticade Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización [Capítulo6 Decreto 1072 de 2015].

NO CONFORMIDAD: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072de 2015].

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño enla salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones [Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015]. POA: Plan Operativo Anual.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud enel trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

REQUISITO NORMATIVO: Requisito de seguridad y salud en el trabajoimpuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de laorganización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos [Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].

SEGURIDAD INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo. [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedadescausadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorarlas condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud enel trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento delbienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones [Ley 1562 de 2012, artículo 1].

SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

TAREAS DE ALTO RIESGO: Es toda actividad que por su naturaleza olugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o deintensidades mayores a las normalmente presentes en la actividadrutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos encaliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgopara los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso detrabajo para poder ejecutarlos.

VALORACIÓN DEL RIESGO: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado [Decreto 1072 de 2015, Capitulo6].

VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIAEPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción dela salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambientede trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]

6. RECURSOS

Se ha identificado por parte de los responsables de seguridad y salud en el trabajo la necesidad de recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para diseñar, implementar, revisar, evaluar y mejorar las medidas de prevención y control, para una gestión eficaz de los riesgos y peligros en el trabajo.

El municipio, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Convivencia en el Trabajo están en condiciones de desempeñar bien sus tareas.

RECURSO HUMANO:

Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo: se encargara de gestionar con la ARL POSITIVA y caja de compensación COMFATOLIMA, los recursos requeridos para la realización de las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así mismo se solicitara a la secretaria general y de gobierno los recursos para la realización de las valoraciones médicas ocupacionales, evaluación de riesgo psicosocial, recarga y mantenimiento de extintores, y alarma de emergencia entre otros necesarios en el marco del sistema de gestión de seguridad ysalud en el trabajo.

Talento humano: por parte del talento humano se solicitará los recursos necesarios para el mantenimiento de la infraestructura física y de los equipos a su cargo,así mismo los requeridos para el manejo integral de residuos, serviciode aseo en áreas comunes y manejo de plagas y roedores.

RECURSO TÉCNICO:

Almacén: gestionar los recursos para la adquisición de equipos, así como sus respectivos mantenimientos preventivos, correctivos y los repuestos requeridos, así mismo la adquisición de elementos de protección personal y de bioseguridad e insumos de papelería.

RECURSO FINANCIERO:

Los recursos destinados al Plan de Acción de la alcaldía de Armero Guayabal asignados a la unidad están sujetos al presupuesto que asigna el ministro de Hacienda, y se realiza la división correspondiente de acuerdo a las necesidades de la profesión de seguridad y salud, con el objetivo de cumplir con normas y prácticas establecidas

Así mismo el área de Seguridad y Salud Ocupacional podrá recomendar, dirigir o asignar de recursos según el requerimiento existente, para eliminar o reemplazar peligros y aplicar controles de ingeniería necesarios (según corresponda, fundamentándose en las regulaciones aplicables, sobré peligros y riesgos prioritarios, así como con las normas.

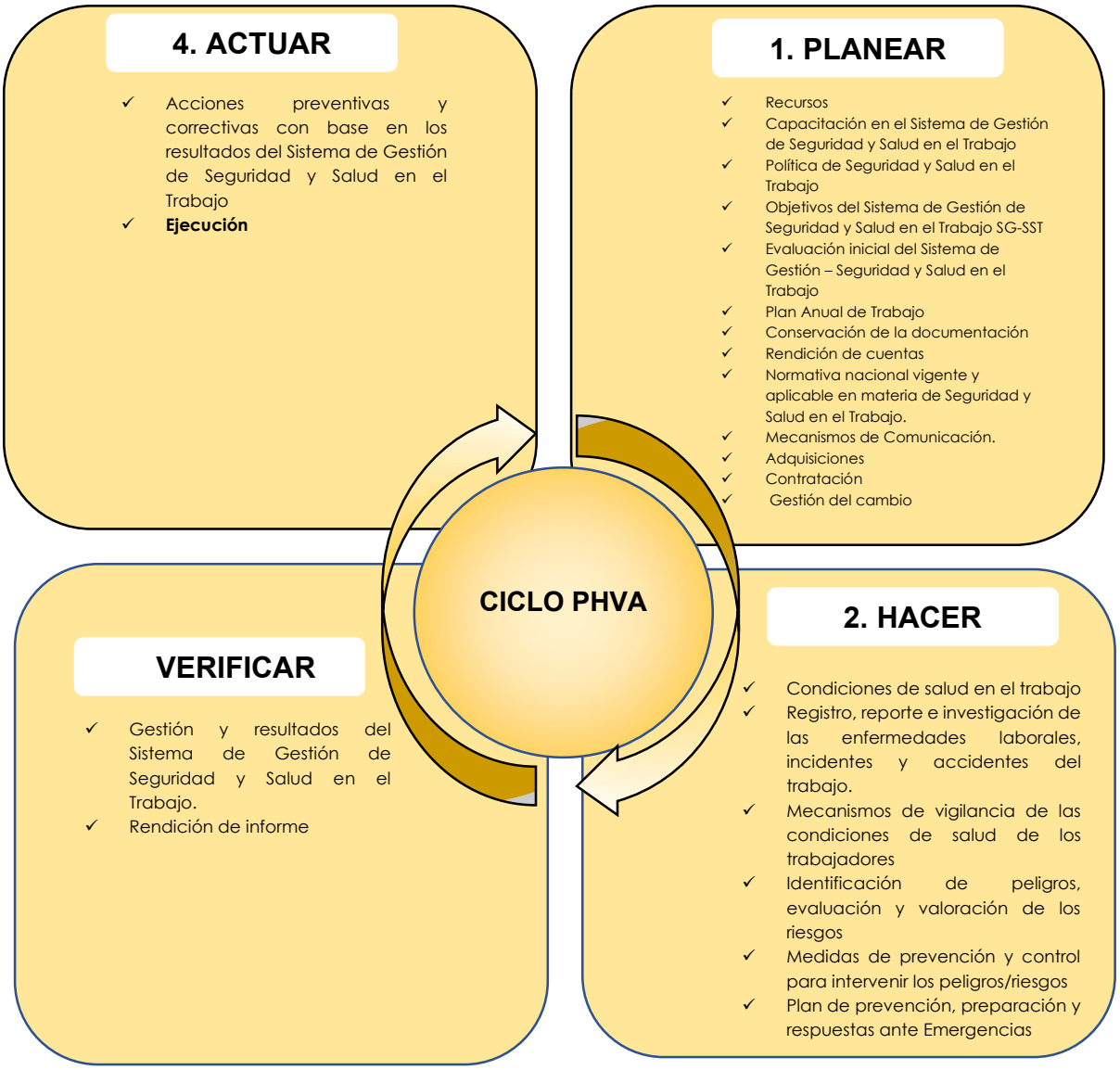
7. ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST

El Plan de Acción Anual es uno de los resultados del proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), un plan de mejora desarrollado luego de la evaluación de los estándares mínimos en la Resolución 0312 en 2019.

La meta está fijada para 2024 ¿Dónde ¿Se lleva a cabo la preparación?

La estructura del Plan de Trabajo Anual de OSHA 2024 está diseñada con base en los principios del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar).

7.1 CICLO PHV:



EJECUCIÓN

La ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo será liderada por el asesor en Seguridad y Salud en el trabajo y COPASST, siguiendo el cronograma establecido.

8. ANEXOS

ANEXO 1: CRONOGRAMA DE PLAN ANUAL 2024